

02 AGO. 2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Chulucanas,

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002748 2023

Visto, el MEMORANDUM N°802-2023/GRP-DREP.UGEL-UADM. y demás documentos que se acompañan en un total de cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura, comprende la UGEL Chulucanas como ámbito de su jurisdicción, determinada territorialmente según criterio de gobernabilidad en concordancia con los lineamientos de política educativa del sector.

Que, en virtud a las disposiciones dispuestas en la Directiva N° 01-2015-SBN, actos que disponen las acciones de control físico para la toma de inventario con respecto a los bienes muebles e inmuebles que son de propiedad de la Entidad y que deben formar parte del margen de bienes que administra, en ese sentido se procede a conformar la comisión que tendrá a cargo la responsabilidad de verificar físicamente cada uno de los bienes.

Que, constituye el Órgano de Administración de los bienes de las Entidades del Estado, la Dirección General de Administración o la oficina que haga sus veces, a través de la dependencia de Control Patrimonial.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, numeral 6.7.34 dispone que la oficina general de Administración mediante Resolución constituirá la COMISION DE INVENTARIO que tendrá a cargo el procedimiento de inventario de la entidad.

Asimismo, la citada directiva indica que la comisión de inventario es responsable de las acciones y los resultados del inventario en caso de ser realizado por el personal de la entidad o por particulares.

Que, con MEMORANDUM N° 802-2023/GRP-DREP.UGEL-UADM, el director de administración autoriza proyectar la Resolución Directoral que aprueba la **"COMISION DE LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023"** de la Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura.

Que, por lo antes expuesto en aras de seguir con los lineamientos legales que están sustentados por las disposiciones de Ley a efectos de dar la aplicación y ejecución correcta de la norma; se hace ineludible y necesario ejecutar la acción administrativa que se indica en la parte resolutive de la presente resolución.

De conformidad con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificación Ley N° 30047; Ley N° 27493 "Ley de Saneamiento Físico – Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Publico, Ley N° 29622 "Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General" N° 320-2006-CG, Ley del Procedimiento Administrativo General" y RDR N° 6182-2016.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA COMISION DE LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.







Chulucanas,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° \_\_\_\_\_ 2023

## COMISION TITULAR

- LIC. ARNALDO ALFREDO CARRASCO VARGAS DIRECTOR DE ADMINISTRACION – UGEL CHULUCANAS ===> PRESIDENTE
- LIC. JESSICA ESPERANZA VARGAS PALACIOS ENCARGADA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL ===> FACILITADOR
- CPC. CONSUELO DEL SOCORRO URTEAGA BERRÚ ENCARGADA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD ===> MIEMBRO
- ING. MARCOS PAUL MARCELO MAZA ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMATICA ===> MIEMBRO ALTERNO
- RUTH CINTHYA HOLGUIN URBINA ENCARGADA DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA ===> MIEMBRO ALTERNO

## COMISION DE APOYO

- CPC. JHON PAUL BENITES RAMOS ASISTENTE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL ===> MIEMBRO ALTERNO
- ARQ. DAVID FRANKENSTEIN BENITES ATARAMA ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA ===> MIEMBRO ALTERNO
- TEC. ALEX MORALES CRISANTO ENCARGADO DE LA OFICINA DE ALMACEN ===> MIEMBRO ALTERNO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR, que el personal integrante de la citada resolución, asumirá la labor encomendada sin perjuicio de continuar cumpliendo las funciones del cargo del cual son titulares.

**ARTICULO TERCERO.-** TENGASE, presente que dicha comisión se le brindara las facilidades con el apoyo logístico (movilidad, alimentación, pasajes) por parte de la Alta Dirección siempre y cuando lo amerite en el plazo establecido.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFIQUESE, a la Oficina de Personal, Dirección de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial y al personal inmerso en la presente resolución, en la forma y plazos establecidos de acuerdo a Ley.

*Regístrese y Comuníquese.*



**MG. RAMIRO PATIÑO RAMÍREZ**

*Director de la Unidad Ejecutora 303 Educación Alto Piura  
Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas*